



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 75 - - /2025.-
 Letra Mun. U.

Ushuaia, 19 JUN. 2025

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Viceintendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 976 - - /2025, por el cual se comunica que el Intendente reasumirá sus funciones a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 JUN. 2025 hs. 16:00
Numero:	530
Fojas:	2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Viceintendente Municipal de Ushuaia

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Sr. Gabriel DE LA VEGA

S _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 JUN 2025 hs. 16:01
Numero:	643
Fojas:	02
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

FLORINA Noelia
 Administración
 Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 JUN. 2025

VISTO el Decreto Municipal N° 970/2025;y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se comunicó la ausencia del Señor Intendente Municipal, entre el día diecisiete (17), a partir de las 13 hs., y el día diecinueve (19) de junio del corriente año, inclusive, por razones particulares.

Que resulta necesario comunicar que se ha postergado la fecha de retorno del Señor Intendente Municipal al día martes veinticuatro (24) de junio de 2025.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "... en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendenta o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de la ausencia."

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que se extenderá la ausencia fuera de la ciudad del Señor Intendente Municipal, postergando su fecha de retorno al día martes veinticuatro (24) de junio del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Mientras continúe la ausencia del Intendente Municipal, la suscripta se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 976 - /2025.-

Andrés Vera
Abogado
Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"